

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* DECRETO

*Número:* 152

*Referencia:*

*Año:* 1979

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 27-12-1979

*Título:* POR EL CUAL SE FIJAN NUEVAS TARIFAS TELEFONICAS Y DE TELEX A SER APLICABLES  
POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES.

*Dictada por:* MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

*Gaceta Oficial:* 18984

*Publicada el:* 10-01-1980

*Rama del Derecho:* DER. FINANCIERO

*Palabras Claves:* Telecomunicaciones, Comunicaciones, Instituciones del Estado, Servicios  
públicos, Tasa y tarifas, Régimen fiscal

*Páginas:* 9

*Tamaño en Mb:* 1.339

*Rollo:* 20

*Posición:* 2207

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 10 DE ENERO DE 1980

No. 18.984

## CONTENIDO

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto No. 152 de 27 de diciembre de 1979, por el cual se fijan nuevas tarifas telefónicas y de telex a ser aplicadas por el Instituto Nacional de Telecomunicaciones.

### AVISOS Y EDICTOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### FIJANSE NUEVAS TARIFAS TELEFONICAS Y DE TELEX POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

DECRETO NUMERO 152

(de 27 de Diciembre de 1979)

por el cual se fijan nuevas tarifas telefónicas y de telex a ser aplicadas por el Instituto Nacional de Telecomunicaciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades legales,

#### CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley 80 de 20 de septiembre de 1978, se creó la empresa estatal denominada INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL), la cual tiene la finalidad de planificar, dirigir, mejorar, extender y operar los servicios de telecomunicaciones nacionales e internacionales de la República de Panamá;

Que a fin de lograr los ingresos necesarios para cumplir con los requerimientos de mantenimiento, operación y expansión del servicio de telecomunicaciones a nivel nacional e internacional, se hace necesario un nuevo régimen tarifario para las llamadas automáticas de Larga Distancia Nacional y de servicio de telex nacional que le permita al INTEL los ingresos necesarios para cubrir los costos que representan el complemento de las actividades a que se hace referencia en este considerando;

Que para lograr el objetivo antes anunciado, la Gerencia General de esta empresa, conjuntamente con el Comité Ejecutivo, han preparado el estudio tarifario para las llamadas de larga distancia automáticas y de servicio de telex nacional teniendo presente que su estructura se enmarque dentro de los costos que representan dichas facilidades;

Que el referido estudio ha sido recomendado por el Comité Ejecutivo del Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) al Organó Ejecutivo por medio de Resolución No. 013-79 de 28 de septiembre de 1979;

Que el Consejo Nacional de Legislación por medio de la Ley. No. 2 de 13 de marzo de 1979 ha facultado al Organó Ejecutivo para fijar las tarifas del servicio de telecomunicaciones que viene prestando el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL);

#### DECRETA:

ARTICULO 1o. FIJAR las siguientes tarifas telefónicas para las llamadas de larga distancia a nivel nacional, de acuerdo con la Resolución No. 013-79 del Comité Ejecutivo del Instituto Nacional de Telecomunicaciones, y en cumplimiento a lo que dispone la Ley 2 de 1979, así:

#### ZONA I a ZONA I (PROVINCIAS PANAMA Y COLON)

POBLACIONES		B/ por MINUTO
SAN CARLOS		0.10
SAN CARLOS		0.10
"	Arraiján	0.10
"	Cerro Azul	0.10
"	Chapala	0.10
"	Chepo	0.10
"	La Chorrera	0.10
"	Contadora	0.10
"	Coronado	0.10
"	Panamá	0.10
"	Colón	0.10
"	Taboga	0.10
"	Capira	0.10
"	La Palma	0.10
"	Cerro Azul	0.10
"	Chapala	0.10
"	Chepo	0.10
ARRAIJAN		B/ POR MINUTO
ARRAIJAN		0.10
"	La Chorrera	0.10
"	Contadora	0.10
"	Coronado	0.10
"	Panamá	0.10
"	Colón	0.10
"	Taboga	0.10
"	Capira	0.10
"	San Carlos	0.10
"	La Palma	0.10
"	San Carlos	0.10
"	Arraiján	0.10
"	Chapala	0.10
"	Chepo	0.10
"	La Chorrera	0.10
"	Contadora	0.10
"	Coronado	0.10
"	Panamá	0.10
"	Colón	0.10
"	Taboga	0.10
"	Capira	0.10
"	La Palma	0.10
"	San Carlos	0.10
CHAPALA		0.10
"	Arraiján	0.10
"	Cerro Azul	0.10
"	Chepo	0.10
"	La Chorrera	0.10
"	Contadora	0.10
"	Coronado	0.10
"	Panamá	0.10
"	Colón	0.10
"	Taboga	0.10
POBLACIONES		B/ Por Minuto
CONTADORA		Chepo 0.10
"	La Chorrera	0.10
"	Coronado	0.10

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR  
HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES  
Dirección General de Ingresos  
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/ 18.00  
En el Exterior: B/ 18.00  
Un año en la República: B/ 36.00  
En el Exterior: B/ 36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/ 0.25 Solicitase en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

"	Panamá	0.10
"	Colón	0.10
"	Taboga	0.10
"	Capira	0.10
"	La Palma	0.10
"	San Carlos	0.10
CORONADO	Arraiján	0.10
"	Cerro Azul	0.10
"	Chapala	0.10
"	Chepo	0.10
"	La Chorrera	0.10
"	Contadora	0.10
"	Panamá	0.10
"	Colón	0.10
"	Taboga	0.10
"	Capira	0.10
"	La Palma	0.10
PANAMA	San Carlos	0.10
"	Arraiján	0.10
"	Cerro Azul	0.10
"	Chapala	0.10
"	Chepo	0.10
"	La Chorrera	0.10
"	Contadora	0.10
"	Coronado	0.10
"	Colón	0.10
"	Taboga	0.10
"	Capira	0.10
POBLACIONES		B: POR MINUTO
PANAMA	La Palma	0.10
COLON	San Carlos	0.10
"	Arraiján	0.10
"	Cerro Azul	0.10
"	Chapala	0.10
"	Chepo	0.10
"	La Chorrera	0.10
"	Contadora	0.10
"	Coronado	0.10
"	Panamá	0.10
"	Taboga	0.10
"	Capira	0.10
"	La Palma	0.10
TABOGA	San Carlos	0.10
"	Arraiján	0.10
"	Cerro Azul	0.10
"	Chapala	0.10
"	Chepo	0.10
"	La Chorrera	0.10

"	Contadora	0.10
"	Coronado	0.10
"	Panamá	0.10
"	Colón	0.10
"	Capira	0.10
"	La Palma	0.10
"	San Carlos	0.10
CAPIRA	Arraiján	0.10
"	Cerro Azul	0.10
"	Chapala	0.10
"	Chepo	0.10
"	La Chorrera	0.10
POBLACIONES		B: POR MINUTO
CAPIRA	Contadora	0.10
"	Coronado	0.10
"	Panamá	0.10
"	Colón	0.10
"	Taboga	0.10
"	La Palma	0.10
LA PALMA	San Carlos	0.10
"	Arraiján	0.10
"	Cerro Azul	0.10
"	Chapala	0.10
"	Chepo	0.10
"	La Chorrera	0.10
"	Contadora	0.10
"	Coronado	0.10
"	Panamá	0.10
"	Colón	0.10
"	Taboga	0.10
"	Capira	0.10

ZONA I a ZONA II

"A"

(PROVINCIAS DE PANAMA Y COLON-  
PROVINCIAS DE COCLE Y HERRERA)

POBLACIONES		B: POR MINUTO
SAN CARLOS	Aguadulce	0.15
"	Natá	0.15
"	Penonomé	0.15
"	El Valle	0.15
"	Santa Clara	0.15
"	Chitré	0.15
"	Divisa	0.15
POBLACIONES		B. POR MINUTO
SAN CARLOS	Océ	0.15
"	Pesé	0.15
"	Antón	0.15
ARRAIJAN	Aguadulce	0.15
"	Natá	0.15
"	Penonomé	0.15
"	El Valle	0.15
"	Santa Clara	0.15
"	Chitré	0.15
"	Divisa	0.15
"	Océ	0.15
"	Pesé	0.15
"	Antón	0.15
CERRO AZUL	Aguadulce	0.15
"	Natá	0.15
"	Penonomé	0.15
"	El Valle	0.15
"	Santa Clara	0.15
"	Chitré	0.15
"	Divisa	0.15
"	Océ	0.15
"	Pesé	0.15
"	Antón	0.15
CHAPALA	Aguadulce	0.15
"	Natá	0.15
"	Penonomé	0.15
"	El Valle	0.15
"	Santa Clara	0.15
"	Chitré	0.15
"	Divisa	0.15



"	Pedasí	0,20	LA PALMA	David	0,40
"	Santiago	0,20	"	Concepción	0,40
POBLACIONES		B/ POR MINUTO	"	Boquete	0,40
COLON	Soná	0,20	"	Remedios	0,40
TABOGA	Las Tablas	0,20	ZONA I a ZONA III		
"	Guararé	0,20	"B"		
"	Pedasí	0,20	(PROVINCIA DE PANAMA Y COLON-		
"	Santiago	0,20	PROVINCIA DE CHIRIQUI Y BOCAS DEL TORO)		
"	Soná	0,20	POBLACIONES		B/ POR MINUTO
CAPIRA	Las Tablas	0,20	SAN CARLOS	Puerto Armuelles	0,60
"	Guararé	0,20	"	Paso Canoa	0,60
"	Pedasí	0,20	"	Volcán	0,60
"	Santiago	0,20	"	Bocas del Toro	0,60
"	Soná	0,20	"	Almirante	0,60
LA PALMA	Las Tablas	0,20	"	Changuinola	0,60
"	Guararé	0,20	ARRAJAN	Puerto Armuelles	0,60
"	Pedasí	0,20	"	Paso Canoa	0,60
"	Santiago	0,20	POBLACIONES		B/ POR MINUTO
"	Soná	0,20	ARRAJAN	Volcán	0,60
ZONA I a ZONA III			"	Bocas del Toro	0,60
"A"			"	Almirante	0,60
(PROVINCIA DE PANAMA Y COLON-			"	Changuinola	0,60
PROVINCIA DE CHIRIQUI)			CERRO AZÚL	Puerto Armuelles	0,60
POBLACIONES		B/ POR MINUTO	"	Paso Canoa	0,60
SAN CARLOS	David	0,40	"	Volcán	0,60
"	Concepción	0,40	"	Bocas del Toro	0,60
"	Boquete	0,40	"	Almirante	0,60
"	Remedios	0,40	"	Changuinola	0,60
ARRAJAN	David	0,40	"	Puerto Armuelles	0,60
"	Concepción	0,40	CHAPALA	Puerto Armuelles	0,60
"	Boquete	0,40	"	Paso Canoa	0,60
"	Remedios	0,40	"	Volcán	0,60
POBLACIONES		B/ POR MINUTO	"	Bocas del Toro	0,60
CERRO AZÚL	David	0,40	"	Almirante	0,60
"	Concepción	0,40	"	Changuinola	0,60
"	Boquete	0,40	CHEPO	Puerto Armuelles	0,60
"	Remedios	0,40	"	Paso Canoa	0,60
CHAPALA	David	0,40	"	Volcán	0,60
"	Concepción	0,40	"	Bocas del Toro	0,60
"	Boquete	0,40	"	Almirante	0,60
"	Remedios	0,40	"	Changuinola	0,60
CHEPO	David	0,40	LA CHORRERA	Puerto Armuelles	0,60
"	Concepción	0,40	"	Paso Canoa	0,60
"	Boquete	0,40	"	Volcán	0,60
"	Remedios	0,40	"	Bocas del Toro	0,60
LA CHORRERA	David	0,40	"	Almirante	0,60
"	Concepción	0,40	"	Changuinola	0,60
"	Boquete	0,40	CONTADORA	Puerto Armuelles	0,60
"	Remedios	0,40	POBLACIONES		B/ POR MINUTO
CONTADORA	David	0,40	CONTADORA	Paso Canoa	0,60
"	Concepción	0,40	"	Volcán	0,60
"	Boquete	0,40	"	Bocas del Toro	0,60
"	Remedios	0,40	"	Almirante	0,60
CORONADO	David	0,40	"	Changuinola	0,60
"	Concepción	0,40	CORONADO	Puerto Armuelles	0,60
"	Boquete	0,40	"	Paso Canoa	0,60
"	Remedios	0,40	"	Volcán	0,60
PANAMA	David	0,40	"	Bocas del Toro	0,60
"	Concepción	0,40	"	Almirante	0,60
"	Boquete	0,40	"	Changuinola	0,60
"	Remedios	0,40	PANAMA	Puerto Armuelles	0,60
POBLACIONES		B/ POR MINUTO	"	Paso Canoa	0,60
COLON	David	0,40	"	Volcán	0,60
"	Concepción	0,40	"	Bocas del Toro	0,60
"	Boquete	0,40	"	Almirante	0,60
"	Remedios	0,40	"	Changuinola	0,60
TABOGA	David	0,40	COLON	Puerto Armuelles	0,60
"	Concepción	0,40	"	Paso Canoa	0,60
"	Boquete	0,40	"	Volcán	0,60
"	Remedios	0,40	"	Bocas del Toro	0,60
CAPIRA	David	0,40	"	Almirante	0,60
"	Concepción	0,40	"	Changuinola	0,60
"	Boquete	0,40	TABOGA	Puerto Armuelles	0,60
"	Remedios	0,40	"	Paso Canoa	0,60
"			"	Volcán	0,60
"			"	Bocas del Toro	0,60

"	Almirante	0.60	"	Divisa	0.10
"	Changuinola	0.60	"	Ocú	0.10
CAPIRA	Puerto Armuelles	0.60	"	Pesé	0.10
POBLACIONES	B/ POR MINUTO		"	Las Tablas	0.10
CAPIRA	Paso Canoa	0.60	"	Guararé	0.10
"	Volcán	0.60	"	Pedasi	0.15
"	Bocas del Toro	0.60	"	Santiago	0.15
"	Almirante	0.60	"	Soná	0.10
"	Changuinola	0.60	DIVISA	Aguadulce	0.10
LA PALMA	Puerto Armuelles	0.60	"	Natá	0.10
"	Paso Canoa	0.60	"	Penonomé	0.10
"	Volcán	0.60	"	Antón	0.10
"	Bocas del Toro	0.60	"	Chitré	0.10
"	Almirante	0.60	"	Ocú	0.10
"	Changuinola	0.60	"	Pesé	0.10
			"	Las Tablas	0.10
			"	Guararé	0.10
			"	Pedasi	0.15
			"	Santiago	0.15
			"	Soná	0.15
			"	Aguadulce	0.10
			"	Natá	0.10
			"	Penonomé	0.10
ZONA II a ZONA II (PROVINCIAS CENTRALES - COCLE, HERRERA, LOS SANTOS, VERAGUAS)					
POBLACIONES		B/ POR MINUTO	OCU		B/ POR MINUTO
AGUADULCE	Natá	0.10	"	Antón	0.10
"	Penonomé	0.10	"	Chitré	0.10
"	Antón	0.10	POBLACIONES	Chitré	0.10
"	Chitré	0.10	OCU	Divisa	0.10
"	Divisa	0.10	"	Pesé	0.10
"	Ocú	0.10	"	Las Tablas	0.10
"	Pesé	0.15	"	Guararé	0.10
"	Las Tablas	0.15	"	Pedasi	0.15
"	Guararé	0.15	"	Santiago	0.15
"	Pedasi	0.15	"	Soná	0.15
"	Santiago	0.15	"	Aguadulce	0.10
"	Soná	0.15	PESE	Natá	0.10
NATA	Aguadulce	0.10	"	Penonomé	0.10
"	Penonomé	0.10	"	Antón	0.10
"	Antón	0.10	"	Chitré	0.10
			"	Divisa	0.10
POBLACIONES		B/ POR MINUTO	"	Ocú	0.10
NATA	Chitré	0.10	"	Las Tablas	0.10
"	Divisa	0.10	"	Guararé	0.10
"	Ocú	0.10	"	Pedasi	0.15
"	Pesé	0.15	"	Santiago	0.15
"	Las Tablas	0.15	"	Soná	0.15
"	Guararé	0.15	"	Aguadulce	0.15
"	Pedasi	0.15	LAS TABLAS	Natá	0.15
"	Santiago	0.15	"	Penonomé	0.15
"	Soná	0.15	"	Antón	0.15
			"	Chitré	0.10
POBLACIONES		B/ POR MINUTO	"	Divisa	0.10
PENONOME	Aguadulce	0.10	"	Ocú	0.10
"	Natá	0.10	"	Pesé	0.10
"	Antón	0.10	"	Guararé	0.10
"	Chitré	0.10	"	Pedasi	0.10
"	Divisa	0.10	"		
"	Ocú	0.10	POBLACIONES		B/ POR MINUTO
"	Pesé	0.10	LAS TABLAS	Santiago	0.10
"	Las Tablas	0.15	"	Soná	0.10
"	Guararé	0.15	"	Aguadulce	0.15
"	Pedasi	0.15	"	Natá	0.15
"	Santiago	0.15	GUARARE	Penonomé	0.15
"	Soná	0.15	"	Antón	0.15
			"	Chitré	0.10
ANTON	Aguadulce	0.10	"	Divisa	0.10
"	Natá	0.10	"	Ocú	0.10
"	Penonomé	0.10	"	Pesé	0.10
"	Chitré	0.10	"	Las Tablas	0.10
"	Divisa	0.10	"	Pedasi	0.10
"	Ocú	0.10	"	Santiago	0.10
"	Pesé	0.10	"	Soná	0.10
"	Las Tablas	0.15	"	Aguadulce	0.15
"	Guararé	0.15	POBLACIONES	Natá	0.15
			LAS TABLAS	Penonomé	0.15
POBLACIONES		B POR MINUTO	"	Antón	0.15
ANTON	Pedasi	0.15	"	Chitré	0.10
"	Santiago	0.15	"	Divisa	0.10
"	Soná	0.15	"	Ocú	0.10
"	Aguadulce	0.10	"	Pesé	0.10
"	Natá	0.10	"	Las Tablas	0.10
"	Penonomé	0.10	"	Pedasi	0.10
CHITRE			"	Santiago	0.10
"			"	Soná	0.10
"			"	Aguadulce	0.15
"			"	Natá	0.15
"			"	Penonomé	0.15
"			"	Antón	0.15
"			"	Chitré	0.10
"			"	Divisa	0.10
"			"	Ocú	0.10
"			"	Pesé	0.10

"	Las Tablas	0.10	"	Remedios	0.20
"	Guararé	0.10	GUARARE	David	0.20
"	Santiago	0.10	"	Concepción	0.20
"	Soná	0.10	"	Boquete	0.20
SANTIAGO	Aguadulce	0.15	"	Remedios	0.20
"	Natá	0.15	PEDASI	David	0.20
"	Penonomé	0.15	"	Concepción	0.20
"	Antón	0.15	"	Boquete	0.20
POBLACIONES		B/ POR MINUTO	"	Remedios	0.20
SANTIAGO	Chitré	0.15	SANTIAGO	David	0.20
"	Divisa	0.15	"	Concepción	0.20
"	Ocú	0.15	"	Boquete	0.20
"	Pesé	0.15	"	Remedios	0.20
"	Las Tablas	0.10	SONA	David	0.20
"	pedasí	0.10	"	Concepción	0.20
"	Guararé	0.10	"	Boquete	0.20
"	Soná	0.10	"	Remedios	0.20
"	Aguadulce	0.15	II "A" a III "B"		
"	Natá	0.15	(PROVINCIAS DE COCLE Y HERRERA-		
"	Penonome	0.15	PROVINCIAS DE CHIRIQUI Y BOCAS DEL TORO)		
"	Antón	0.15	POBLACIONES	B/ POR MINUTO	
"	Chitré	0.15	AGUADULCE	Puerto Armuelles	0.30
"	Divisa	0.15	POBLACIONES	B/ POR MINUTO	
"	Ocú	0.15	AGUADULCE	Paso Canoa	0.30
"	pesé	0.15	"	Volcán	0.30
"	Las Tablas	0.10	"	Bocas del Toro	0.30
"	Guararé	0.10	"	Almirante	0.30
"	pedasí	0.10	"	Changuinola	0.30
"	Santiago	0.10	"	Puerto Armuelles	0.30
			"	Paso Canoa	0.30
			"	Volcán	0.30
			"	Bocas del Toro	0.30
			"	Almirante	0.30
			"	Changuinola	0.30
			"	Puerto Armuelles	0.30
			"	Paso Canoa	0.30
			"	Volcán	0.30
			"	Bocas del Toro	0.30
			"	Almirante	0.30
			"	Changuinola	0.30
			"	Puerto Armuelles	0.30
			"	Paso Canoa	0.30
			"	Volcán	0.30
			"	Bocas del Toro	0.30
			"	Almirante	0.30
			"	Changuinola	0.30
			"	Puerto Armuelles	0.30
			"	Paso Canoa	0.30
			"	Volcán	0.30
			"	Bocas del Toro	0.30
			"	Almirante	0.30
			"	Changuinola	0.30
			"	Puerto Armuelles	0.30
			"	Paso Canoa	0.30
			"	Volcán	0.30
			"	Bocas del Toro	0.30
			"	Almirante	0.30
			"	Changuinola	0.30
			"	Puerto Armuelles	0.30
			"	Paso Canoa	0.30
			"	Volcán	0.30
			"	Bocas del Toro	0.30
			"	Almirante	0.30
			"	Changuinola	0.30
			"	Puerto Armuelles	0.30
			"	Paso Canoa	0.30
			"	Volcán	0.30
			"	Bocas del Toro	0.30
			"	Almirante	0.30
			"	Changuinola	0.30
			"	Puerto Armuelles	0.30
			"	Paso Canoa	0.30
			"	Volcán	0.30
			"	Bocas del Toro	0.30
			"	Almirante	0.30
			"	Changuinola	0.30
			"	Puerto Armuelles	0.30
			"	Paso Canoa	0.30
			"	Volcán	0.30
			"	Bocas del Toro	0.30
			"	Almirante	0.30
			"	Changuinola	0.30
			"	Puerto Armuelles	0.30
			"	Paso Canoa	0.30
			"	Volcán	0.30
			"	Bocas del Toro	0.30
			"	Almirante	0.30
			"	Changuinola	0.30
			"	Puerto Armuelles	0.30
			"	Paso Canoa	0.30
			"	Volcán	0.30
			"	Bocas del Toro	0.30
			"	Almirante	0.30
			"	Changuinola	0.30
			"	Puerto Armuelles	0.30
			"	Paso Canoa	0.30
			"	Volcán	0.30
			"	Bocas del Toro	0.30
			"	Almirante	0.30
			"	Changuinola	0.30
			"	Puerto Armuelles	0.30
			"	Paso Canoa	0.30
			"	Volcán	0.30
			"	Bocas del Toro	0.30
			"	Almirante	0.30
			"	Changuinola	0.30
			"	Puerto Armuelles	0.30
			"	Paso Canoa	0.30
			"	Volcán	0.30
			"	Bocas del Toro	0.30
			"	Almirante	0.30
			"	Changuinola	0.30
			"	Puerto Armuelles	0.30
			"	Paso Canoa	0.30
			"	Volcán	0.30
			"	Bocas del Toro	0.30
			"	Almirante	0.30
			"	Changuinola	0.30
			"	Puerto Armuelles	0.30
			"	Paso Canoa	0.30
			"	Volcán	0.30
			"	Bocas del Toro	0.30
			"	Almirante	0.30
			"	Changuinola	0.30
			"	Puerto Armuelles	0.30
			"	Paso Canoa	0.30
			"	Volcán	0.30
			"	Bocas del Toro	0.30
			"	Almirante	0.30
			"	Changuinola	0.30
			"	Puerto Armuelles	0.30
			"	Paso Canoa	0.30
			"	Volcán	0.30
			"	Bocas del Toro	0.30
			"	Almirante	0.30
			"	Changuinola	0.30
			"	Puerto Armuelles	0.30
			"	Paso Canoa	0.30
			"	Volcán	0.30
			"	Bocas del Toro	0.30
			"	Almirante	0.30
			"	Changuinola	0.30
			"	Puerto Armuelles	0.30
			"	Paso Canoa	0.30
			"	Volcán	0.30
			"	Bocas del Toro	0.30
			"	Almirante	0.30
			"	Changuinola	0.30
			"	Puerto Armuelles	0.30
			"	Paso Canoa	0.30
			"	Volcán	0.30
			"	Bocas del Toro	0.30
			"	Almirante	0.30
			"	Changuinola	0.30
			"	Puerto Armuelles	0.30
			"	Paso Canoa	0.30
			"	Volcán	0.30
			"	Bocas del Toro	0.30
			"	Almirante	0.30
			"	Changuinola	0.30
			"	Puerto Armuelles	0.30
			"	Paso Canoa	0.30
			"	Volcán	0.30
			"	Bocas del Toro	0.30
			"	Almirante	0.30
			"	Changuinola	0.30
			"	Puerto Armuelles	0.30
			"	Paso Canoa	0.30
			"	Volcán	0.30
			"	Bocas del Toro	0.30
			"	Almirante	0.30
			"	Changuinola	0.30
			"	Puerto Armuelles	0.30
			"	Paso Canoa	0.30
			"	Volcán	0.30
			"	Bocas del Toro	0.30
			"	Almirante	0.30
			"	Changuinola	0.30
			"	Puerto Armuelles	0.30
			"	Paso Canoa	0.30
			"	Volcán	0.30
			"	Bocas del Toro	0.30
			"	Almirante	0.30
			"	Changuinola	0.30
			"	Puerto Armuelles	0.30
			"	Paso Canoa	0.30
			"	Volcán	0.30
			"	Bocas del Toro	0.30
			"	Almirante	0.30
			"	Changuinola	0.30
			"	Puerto Armuelles	0.30
			"	Paso Canoa	0.30
			"	Volcán	0.30
			"	Bocas del Toro	0.30
			"	Almirante	0.30
			"	Changuinola	0.30
			"	Puerto Armuelles	0.30
			"	Paso Canoa	0.30
			"	Volcán	0.30
			"	Bocas del Toro	0.30
			"	Almirante	0.30
			"	Changuinola	0.30
			"	Puerto Armuelles	0.30
			"	Paso Canoa	0.30
			"	Volcán	0.30
			"	Bocas del Toro	0.30
			"	Almirante	0.30
			"	Changuinola	0.30
			"	Puerto Armuelles	0.30
			"	Paso Canoa	0.30
			"	Volcán	0.30
			"	Bocas del Toro	0.30
			"	Almirante	0.30
			"	Changuinola	0.30
			"	Puerto Armuelles	0.30
			"	Paso Canoa	0.30
			"	Volcán	0.30
			"	Bocas del Toro	0.30
			"	Almirante	0.30
			"	Changuinola	0.30
			"	Puerto Armuelles	0.30
			"	Paso Canoa	0.30
			"	Volcán	0.30
			"	Bocas del Toro	0.30
			"	Almirante	0.30
			"	Changuinola	0.30
			"	Puerto Armuelles	0.30
			"	Paso Canoa	0.30
			"	Volcán	0.30
			"	Bocas del Toro	0.30
			"	Almirante	0.30
			"	Changuinola	0.30
			"	Puerto Armuelles	0.30
			"	Paso Canoa	0.30
			"	Volcán	0.30
			"	Bocas del Toro	0.30
			"	Almirante	0.30
			"	Changuinola	0.30
			"	Puerto Armuelles	0.30
			"	Paso Canoa	0.30
			"	Volcán	0.30
			"	Bocas del Toro	0.30
			"	Almirante	0.30
			"	Changuinola	0.30
			"	Puerto Armuelles	0.30
			"	Paso Canoa	0.30
			"	Volcán	0.30
			"	Bocas del Toro	0.30
			"	Almirante	0.30
			"	Changuinola	0.30
			"	Puerto Armuelles	0.30
			"	Paso Canoa	0.30
			"	Volcán	0.30

"	Volcán	0.30
"	Bocas del Toro	0.30
"	Almirante	0.30
"	Changuinola	0.30
GUARARE	Puerto Armuelles	0.30
POBLACIONES B/ POR MINUTO		
GUARARE	Paso Canoa	0.30
"	Volcán	0.30
"	Bocas del Toro	0.30
"	Almirante	0.30
"	Changuinola	0.30
PEDASI	Puerto Armuelles	0.30
"	Paso Canoa	0.30
"	Volcán	0.30
"	Bocas del Toro	0.30
"	Almirante	0.30
"	Changuinola	0.30
SANTIAGO	Puerto Armuelles	0.30
"	Paso Canoa	0.30
"	Volcán	0.30
"	Bocas del Toro	0.30
"	Almirante	0.30
"	Changuinola	0.30
SONA	Puerto Armuelles	0.30
"	Paso Canoa	0.30
"	Volcán	0.30
"	Bocas del Toro	0.30
"	Almirante	0.30
"	Changuinola	0.30

ZONA III a ZONA III  
III "A" a III "A"  
(PROVINCIA DE CHIRIQUI- PROVINCIA  
DE CHIRIQUI)

POBLACIONES	B/ POR MINUTO
DAVID	Concepción 0.10
POBLACIONES	B/ POR MINUTO
DAVID	Boquete 0.10
"	Remedios 0.10
"	David 0.10
CONCEPCION	Boquete 0.10
"	Remedios 0.10
BOQUETE	David 0.10
"	Concepción 0.10
"	Remedios 0.10
REMEDIOS	David 0.10
"	Concepción 0.10
"	Boquete 0.10

III "A" a III "B"  
(PROVINCIA DE CHIRIQUI-  
PROVINCIAS DE CHIRIQUI Y BOCAS DEL TORO)

POBLACIONES	B/ POR MINUTO
DAVID	Puerto Armuelles 0.20
"	Paso Canoa 0.20
"	Volcán 0.20
"	Bocas del del Toro 0.20
"	Almirante 0.20
"	Changuinola 0.20
CONCEPCION	Puerto Armuelles 0.30
"	Paso Canoa 0.20
"	Volcán 0.20
"	Bocas del Toro 0.20
"	Almirante 0.20
"	Changuinola 0.20
BOQUETE	Puerto Armuelles 0.20

POBLACIONES	B/ POR MINUTO
BOQUETE	Paso Canoa 0.20
"	Volcán 0.20
"	Bocas del Toro 0.20
"	Almirante 0.20
"	Changuinola 0.20
REMEDIOS	Puerto Armuelles 0.20
"	Paso Canoa 0.20
"	Volcán 0.20
"	Bocas del Toro 0.20
"	Almirante 0.20
"	Changuinola 0.20

III "B" a III "A"  
(PROVINCIAS DE CHIRIQUI Y BOCAS DEL TORO-  
PROVINCIA DE CHIRIQUI)

POBLACIONES	B/ POR MINUTO
Puerto Armuelles	David 0.20
"	Concepción 0.20
"	Remedios 0.20
"	Boquete 0.20
PASO CANOA	David 0.20
"	Concepción 0.20
"	Boquete 0.20
"	Remedios 0.20
VOLCAN	David 0.20
"	Concepción 0.20
"	Boquete 0.20
"	Remedios 0.20

BOCAS DEL TORO	David 0.20
"	Concepción 0.20
"	Boquete 0.20

POBLACIONES	B/ POR MINUTO
BOCAS DEL TORO	Remedios 0.20
ALMIRANTE	David 0.20
"	Concepción 0.20
"	Boquete 0.20
"	Remedios 0.20
CHANGUINOLA	David 0.20
"	Concepción 0.20
"	Boquete 0.20
"	Remedios 0.20

III "B" a III "B"  
(PROVINCIAS DE CHIRIQUI Y BOCAS DEL TORO  
PROVINCIAS DE CHIRIQUI Y BOCAS DEL TORO)

POBLACIONES	B/ POR MINUTO
Puerto Armuelles	Paso Canoa 0.20
"	Volcán 0.20
"	Bocas del Toro 0.20
"	Almirante 0.20
"	Changuinola 0.20
"	Puerto Armuelles 0.20
PASO CANOA	Volcán 0.20
"	Bocas del Toro 0.20
"	Almirante 0.20
"	Changuinola 0.20
VOLCAN	Puerto Armuelles 0.20
"	Paso Canoa 0.20
"	Bocas del Toro 0.20
"	Almirante 0.20
"	Changuinola 0.20

POBLACIONES	B/ POR MINUTO
BOCAS DEL TORO	Puerto Armuelles 0.20
"	Paso Canoa 0.20
"	Volcán 0.20

"	Almirante	0,10	--prov. de Chiriquí	0,25
"	Changuinola	0,10	--prov. de Bocas del Toro	0,25
PROVINCIA DE HERRERA				
ALMIRANTE	Puerto Armuelles	0,20	PROVINCIAS DE HERRERA, PANAMA, COLON,	
"	Paso Canoa	0,20	COCLE, LOS SANTOS, VERAGUAS, CHIRIQUI Y BO-	
"	Volcán	0,20	CAS DEL TORO	
"	Bocas del Toro	0,10	PROVINCIA DE HERRERA	
"	Changuinola	0,10	--prov. de Herrera	0,15
CHANGUINOLA	Puerto Armuelles	0,20	--prov. de Panamá	0,25
"	Paso Canoa	0,20	--prov. de Colón	0,35
"	Volcán	0,20	--prov. de Coclé	0,15
"	Bocas del Toro	0,10	--prov. de Los Santos	0,15
"	Almirante	0,10	--prov. de Veraguas	0,15
			--prov. de Chiriquí	0,25
			--prov. de Bocas del Toro	0,25

Las tarifas anteriores tendrán una reducción de un 50% desde las 18:00 a 06:00 horas de Lunes a Sábado y durante todo el día los Domingos y días feriados.

ARTICULO 2o. FIJAR las siguientes tarifas de telex a nivel nacional, de acuerdo con la Resolución No. 013-79 del Comité Ejecutivo del Instituto Nacional de Telecomunicaciones, y en cumplimiento a lo que dispone la Ley 2 de 1979, así:

PROVINCIA DE PANAMA-  
PROVINCIAS DE PANAMA, COLON, COCLE  
HERRERA, LOS SANTOS, VERAGUAS, CHIRIQUI Y  
BOCAS DEL TORO

PROVINCIA DE PANAMA  
B/ POR MINUTO  
--Prov. de Panamá 0,15  
--Prov. de Colón 0,25  
--Prov. de Coclé 0,25

PROVINCIA DE PANAMA  
--Prov. de Herrera 0,25  
--Prov. de Los Santos 0,25  
--Prov. de Veraguas 0,25  
--Prov. de Chiriquí 0,45  
--Prov. de Bocas del Toro 0,45

PROVINCIA DE COLON-  
PROVINCIAS DE COLON, PANAMA, COCLE, HERRERA  
LOS SANTOS, VERAGUAS, CHIRIQUI Y BOCAS DEL  
TORO.

B/ POR MINUTO  
PROVINCIA DE COLON  
--Prov. de Colón 0,15  
--Prov. de Panamá 0,25  
--Prov. de Coclé 0,35  
--Prov. de Herrera 0,35  
--Prov. de Los Santos 0,35  
--Prov. de Veraguas 0,35  
--Prov. de Chiriquí 0,55  
--Prov. de Bocas del Toro 0,55

PROVINCIA DE COCLE-  
PROVINCIAS DE COCLE, PANAMA, COLON,  
HERRERA, LOS SANTOS, VERAGUAS, CHIRIQUI  
Y BOCAS DEL TORO.

PROVINCIA DE COCLE  
--Prov. de Coclé 0,15  
--Prov. de Panamá 0,25  
--Prov. de Colón 0,35  
--Prov. de Herrera 0,15  
--Prov. de Los Santos 0,15  
--Prov. de Veraguas 0,15

PROVINCIA DE LOS SANTOS  
PROVINCIAS DE LOS SANTOS, PANAMA, COLON,  
COCLE, HERRERA, VERAGUAS, CHIRIQUI Y BOCAS  
DEL TORO.

PROVINCIA DE LOS SANTOS  
--Prov. de Los Santos 0,15  
--Prov. de Panamá 0,25  
--Prov. de Colón 0,35  
--Prov. de Coclé 0,15  
--Prov. de Herrera 0,15  
--Prov. de Veraguas 0,15  
--Prov. de Chiriquí 0,25  
--Prov. de Bocas del Toro 0,25

PROVINCIA DE VERAGUAS-  
PROVINCIAS DE VERAGUAS, PANAMA, COLON, CO-  
CLE, HERRERA, LOS SANTOS, CHIRIQUI Y BOCAS  
DEL TORO

PROVINCIA DE VERAGUAS  
--Prov. de Veraguas 0,15  
--Prov. de Panamá 0,25

PROVINCIA DE VERAGUAS  
--Prov. de Colón 0,35  
--Prov. de Coclé 0,15  
--Prov. de Herrera 0,15  
--Prov. de Los Santos 0,15  
--Prov. de Chiriquí 0,25  
--Prov. de Bocas del Toro 0,25

PROVINCIA DE CHIRIQUI  
PROVINCIAS DE CHIRIQUI, PANAMA, COLON, CO-  
CLE, HERRERA, LOS SANTOS, VERAGUAS Y BOCAS  
DEL TORO

PROVINCIA DE CHIRIQUI  
--Prov. de Chiriquí 0,15  
--Prov. de Panamá 0,45  
--Prov. de Colón 0,55  
--Prov. de Coclé 0,25  
--Prov. de Herrera 0,25  
--Prov. de Los Santos 0,25  
--Prov. de Veraguas 0,25  
--Prov. de Bocas del Toro 0,15

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO-  
PROVINCIAS DE BOCAS DEL TORO, PANAMA, CO-  
LON, COCLE, HERRERA, LOS SANTOS, VERAGUAS  
Y CHIRIQUI

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO  
--Prov. de Bocas del Toro 0,15  
--Prov. de Panamá 0,45  
--Prov. de Colón 0,55  
--Prov. de Coclé 0,25  
--Prov. de Herrera 0,25  
--Prov. de Los Santos 0,25  
--Prov. de Veraguas 0,25

--Prov. de Chiriquí 0,15

ARTICULO 3o. FIJAR las siguientes tarifas telefónicas para el Instituto Nacional de Telecomunicaciones en todo el territorio nacional en adición a las establecidas en la Resolución Ejecutiva No. 12 de 9 de marzo de 1977:

1. Tarifas Básicas Mensuales:

Tipo de Servicio	Tarifas Básica Mensual
Troncales para Centralitas o Sistemas con facilidades de consulta, transferencia y retención de líneas para equipos propios (Residencial o Comercial)	B/ 28,50 c/u

Si el Suscriptor con equipo propio desea que el INTEL le suministre servicios de mantenimiento a dichos equipos se determinarán los costos y cargos mensuales correspondientes mediante contrato con el Suscriptor.

Para la fijación de estos costos se utilizará el mismo criterio que para el mantenimiento del equipo propiedad del INTEL.

Troncales de alto tráfico para Administraciones Telefónicas locales en concepto de uso de planta de las ciudades de Panamá y Colón. B/ 296,00 c/u

ARTICULO 4o. Estas tarifas entrarán en vigor a partir de su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

ARISTIDES ROYO  
Presidente de la República

ADOLFO AHUMADA  
Ministro de Gobierno y Justicia

## AVISOS Y EDICTOS

EDICTO No. 188

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor (A PABLO HERNANDEZ, varón, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor, residente en La Pulida, No. 704, con cédula de identidad personal No. 8-50- 558 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle Las Margaritas de la Barriada Rincón Solano corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el Número 11-4 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Las Margaritas con 25,00 Mts.  
SUR: Resto de la Finca 9535 F. 297 T. 472 Facundo Domínguez con 25,00 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 9535 F. 297 T. 472 Javier Gaitán Ortega con 24,00 Mts.

OESTE: VEREDA con 24,00 Mts.

Area total del terreno: Seiscientos metros cuadrados (60,00 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el pre-

sente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entreguensele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 11 de julio de mil novecientos setenta y nueve.

El Alcalde:  
(Fdo.) Sr.: MAXIMO SAAVEDRA CARRASCO  
Fdo. Sra: CORALIA DE ITURRALDE

Oficial del Depto. de Catastro.  
Es fiel copia de su original.

La Chorrera once de julio de mil novecientos setenta y nueve.

CORALIA DE ITURRALDE  
Oficial del Depto. de Catastro Moal.

L624117  
(Única publicación)

### AVISO DE REMATE

OSWALDO FERNANDEZ E., Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

#### HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el BANCO GENERAL, S. A., contra CLODOBALDO MELINA Y JOSEFINA AROSEMENA, se ha señalado el día primero (1o.) de febrero de mil novecientos ochenta (1980), para que dentro de las horas hábiles correspondientes, tenga lugar el remate del bien inmueble embargado en dicho proceso y de conformidad con las bases establecidas en el auto de 22 de octubre de 1979.

El bien se describe así:

"Finca No. 6785 inscrita al folio 418 del tomo 107 de la Sección de la Propiedad Horizontal, provincia de Panamá, Oficina del Registro Público. Consiste en un apartamento distinguido con el No. 04-A, ubicado en la planta baja del Edificio Melchor situado en la Avenida 6a., La Carrasquilla, Corregimiento de San Francisco distrito y provincia de Panamá.

Servirá de base para el remate la suma de veintitrés mil ciento setenta y cinco balboas (B/23,175.00), y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de dicha cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado se aceptarán las pujas y repujas que pudieran presentarse, hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259 del C. Judicial: En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las